



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de febrero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvese Proveer.

Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 482 00			
DEMANDANTE	Yerson Eduardo Abaunza Garay	DOC. IDENT.	79.590.820 de Bogotá
DEMANDADA	CR Proyectos S.A.S., Corporación Mesa de Yeguas Country Club e Ignacio Arbey Rodríguez Espitia		
ASUNTO	Culpa patronal.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante allegó constancia de envío citatorio y del aviso judicial a las demandadas CR PROYECTOS S.A.S. y CORPORACIÓN MESA DE YEGUAS COUNTRY CLUB, con su respectivo certificado de entrega, sin que a la fecha hayan comparecido a notificarse.

De otro lado, el demandado IGNACIO ARBEY RODRÍGUEZ ESPITIA por medio de correo electrónico enviado el 17 de septiembre de 2020 manifestó expresamente conocer el contenido del auto por medio del cual se admitió la demanda.

Conforme a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a IGNACIO ARBEY RODRÍGUEZ ESPITIA, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso aplicable por remisión analógica.

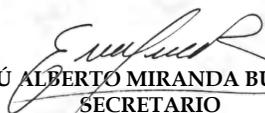
SEGUNDO: REQUERIR a IGNACIO ARBEY RODRÍGUEZ ESPITIA para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS constituya apoderado judicial que lo represente dentro del presente trámite.

TERCERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de CR PROYECTOS S.A.S. y CORPORACIÓN MESA DE YEGUAS COUNTRY CLUB, toda vez que, una vez enviados el citatorio y el aviso de notificación, estos no comparecieron a notificarse.

CUARTO: POR SECRETARÍA realícese la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO N.º 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9da3d5d50ac7b55b8007a152d39cf882c460e77e556ba83dbe4076da1abf379**

Documento generado en 15/02/2022 06:40:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**